



SECRETARIA GENERAL

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 08-2025-DBSH  
DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025

**Secretario general:** Bien, señor alcalde, para que se proceda con el inicio de la sesión. Se realizará la verificación del quorum.

*Regidora Irma Vázquez Orbe, presente. Regidor Alex Rullí Bardales Sánchez, presente. Regidora Eliza Córdoba Paredes, presente. Regidor Segundo Abel Pinchi González, presente. Regidora Claudia Valentina Soldaña Fababa, presente. Regidora Janina Mori Paredes. Regidor Danny Armas Murrieta, presente.*

**Secretario general:** Bien, señor alcalde, quorum necesario para poder iniciar. Y dado la naturaleza de la sesión extraordinaria, nos remitimos directamente al punto a tratar, que es el informe correspondiente. Contamos ya con la presencia del jefe de encargado de la OCI para que haga la sustentación correspondiente del informe presentado. Por favor, señor alcalde, con su venia. A continuación.

**Jefa de la OCI:** Buenos días. Primero quiero presentarme. Mi nombre es Diana Córdoba Linares. Soy personal de contraloría hace aproximadamente 13 años. De profesión soy contadora con maestría en gestión pública y he sido designada como jefe encargada del órgano de control institucional de esta entidad hace un mes exactamente. A continuación, como ustedes saben, es obligación del órgano de control institucional presentarles el informe de las labores que realiza el OCI cada tres meses.

Porque, como ustedes saben, el concejo municipal tiene también la labor de fiscalizar la gestión de la entidad y de tener conocimiento de qué actividades viene realizando el OCI. En este momento vamos a comenzar a sustentar el informe que corresponde al periodo de enero a junio. Este informe ha sido emitido por quien se encontraba en aquel entonces como jefe del OCI, que era el señor Yoner Rubio Altamirano. Justo a la fecha de julio. Así que vamos a presentar, vamos a darles a conocer lo que venía siendo quien era entonces el jefe del OCI. En ese entonces se encontraba como jefe del OCI el señor Yoner Rubio Altamirano y la señorita Luz Clarita, que era nuestra asistente. Hasta la fecha viene siendo la asistente del OCI. Y mi persona se encontraba en calidad de auditor. Bueno, quiero ser bien puntual.

Tenemos nosotros lo que es seguimiento de informes de control. Se encuentra pendiente una recomendación relacionada a un informe que realizó el órgano de control institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín. Bueno, el año pasado, el 17 de diciembre, el órgano de control de acá de la entidad presentó un informe de control específico relacionado a la obra ampliación de plazo por ejecución del adicional de obra, mejoramiento de la estructura vía urbana en el jirón Santa Rosa, San Pedro, La Molinera, los bosques Tupac Amaru de acá de la localidad. Como les comentaba, este informe ha sido notificado el 17 de diciembre del 2024. Hubo recomendaciones de carácter administrativo y también de carácter penal. Respecto a las recomendaciones de carácter penal, pues la Procuraduría de Corrupción de San Martín ya presentó la denuncia, la cual se encuentra en la entidad correspondiente, que es la Fiscalía. Y respecto a las recomendaciones de carácter administrativo, se encuentran a cargo de la entidad, que es aquí la municipalidad. Me imagino que si tienen una Secretaría Técnica. Me imagino que ya habrá tomado conocimiento de este informe la Secretaría Técnica, ¿no? Sí, porque justamente lo que pasa es que esto fue presentado el 17 de diciembre. Había un plazo para presentar el plan de acción. Recién el mes de abril se ha recibido, el OCI ha recibido el plan de acción hace cuatro meses después de haber sido notificado el informe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Alcaldía  
Alcaldesa Hildebrandt Pinedo  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Regidora Yvonne Delgado Zámbora  
SECRETARIA GENERAL





Y después de eso no se tiene conocimiento si realmente se ha hecho algún tipo de evaluación, si la Secretaría Técnica va a evaluar qué tipo de sanción corresponde o no corresponde, porque eso ya depende de la entidad como gestión verificar si todavía se puede actuar, porque hay que tener en cuenta también el plazo en que los hechos se suscitaron. Eso está todo totalmente detallado en el informe. Se sacó un reiterativo, el último reiterativo que se ha sacado ha sido el 8 de agosto. Y todavía no tenemos conocimiento si se ha analizado esta recomendación, porque es de carácter administrativo. Como le volví a reiterar, el tema administrativo lo ve la propia entidad. Ahora, yo sé que ha habido una... están demorando en evaluar... están demorando en evaluar esas recomendaciones de carácter administrativo y por eso justamente les quiero aprovechar que están todos reunidos, sé que ustedes todos son autoridades que tienen que velar con el beneficio acá de la entidad y de la población, aprovechar, ya que también creo que es una gestión saliente. Antes de que... recordar lo que dice el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que dice que son atribuciones del alcalde y de los funcionarios defender y cautelar los derechos de la municipalidad y los vecinos. Por lo tanto, si ha habido en este informe algún tipo de perjuicio en contra de la población, están en la obligación de defender los intereses. Y también lo que señala el artículo 6 de la Ley de Control Interno de la Autoridad del Estado, que señala que todos los funcionarios de la entidad están obligados a disponer inmediatamente las acciones correctivas ante cualquier evidencia de desviaciones e irregularidades. Como digo, este informe se hizo en diciembre del año pasado, y hasta la fecha de hoy el órgano no ha tomado conocimiento si realmente se ha evaluado, si corresponde a algún tipo de sanción. Como les digo, eso ya corresponde a Secretaría Técnica. Nosotros hacemos el informe y Secretaría Técnica evalúa qué tipo de sanción va o no va. Así que aprovecho el momento de que estén así todos reunidos para poder recordarles eso y que se encuentren pendientes a tener en cuenta estos requerimientos que hemos sacado como dosis. Adicionalmente, el OCI, como ustedes sabían, ha estado encargado desde enero hasta el mes pasado a cargo del señor Joner, que no era solamente jefe exclusivamente de este OCI, sino que también tenía otros OCIs a su cargo. Por lo tanto, de repente, por eso no ha habido presencia constante del OCI en la entidad.

Y también recordarles que hace poco ha habido un despido de personal de Contraloría, lo que también ha venido afectando nuestra capacidad operativa. Pero estamos retomando todas las actividades, estamos haciendo muchos requerimientos de información para poder dar trámite a todas las necesidades, a todas las comunicaciones, todo lo que el OCI toma conocimiento. Porque había algunas cosas que habían estado un poco en stand-by por el tema de que no había personal exclusivo para este OCI.

Así también nosotros hemos venido proyectando como órgano de control algunos servicios de control simultáneo, que son, por ejemplo, las orientaciones de oficio, las visitas de control, por ejemplo, la visita de control que hemos tenido el mes pasado a lo que es Seguridad Ciudadana, que esas recomendaciones están en. están como en pensión de plazo. Bueno, acá le doy el paso a mi asistente para que ya les explique de todas las situaciones adversas que se encuentran actualmente.

**Luz Camacho asistente OCI:** Buenos días a todos, ¿cómo están? Nuevamente nos vemos al segundo trimestre. Mi nombre es Luz, como ustedes ya me conocen. Y en esta oportunidad voy a dar este alcance del listado de recomendaciones de los informes que han sido emitidos el año 2024, y también los informes que han sido emitidos el año 2025, no solamente como OCI de la Municipalidad Distrital de La banda de Shilcayo, también ha emitido la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría y otros órganos de control que están bajo el ámbito de la Unidad Orgánica de la Gerencia Regional de San Martín. Ahora, en el año 2024 tenemos el AOP 001-2024-2026-25, que son los informes que se trataron en el primer trimestre, que tratan de las transferencias de gestión al centro poblado de Bello Horizonte y al centro poblado de Las Palmas. Para ese entonces, las recomendaciones del listado estaban todavía en proceso. En su momento se les indicó que la información se estaría sustentando para ese trimestre. Ahora, dichas recomendaciones han sido implementadas con fecha 24 de abril del 2025, donde ustedes como entidad remitieron información con respecto a las transferencias que se estaban realizando, porque como les mencioné, no es que no se hayan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
MSc. Segundo Junior Delgado Zamora  
SECRETARIO GENERAL





hecho las transferencias, solamente es que no se estaban cumpliendo con los plazos que indica la normativa correspondiente. Ahora, con respecto a lo que la jefa de OCI indicó del informe específico que se ha emitido el 17 de diciembre del 2024, tenemos siete meses ya a la fecha que ustedes como entidad no han remitido información de las acciones realizadas con respecto a la recomendación que le corresponde como entidad.

Se ha pedido información en reiteradas ocasiones y solamente nos pasaron el plan de acción en el mes de abril, cuatro meses después de haberse notificado el informe y según el informe que se ha notificado, tenían 20 días hábiles para que lo hagan. Ahora, a la fecha, si bien es cierto no data del segundo trimestre, pero el 8 de agosto se ha hecho un reiterativo de la información sobre las acciones que ustedes van a tomar, que es materia de su competencia. Ahora, en este informe que está publicado en el portal de transparencia de la Contraloría, tenemos implicados involucrados en esas situaciones para los cuales ustedes deben ver si corresponde o no corresponde, pero deben sacar la información y proporcionar la información correspondiente a nosotros también para poderlo subir al sistema.

Ahora también tenemos... La ejecución presupuestal 2024 de la Municipalidad ha sido implementada también. Esto es con respecto a materia de control posterior.

Ahora, a materia de control simultáneo, como ustedes bien conocen, el control simultáneo son visitas que se realizan en su momento de ejecución y las cuales tienen su plazo de implementación 45 días calendarios. Posterior a ello, ustedes como entidad pueden solicitar 45 días adicionales para ampliación del plazo, por si ustedes no puedan remitir la información. De igual forma, se les ha indicado también que en caso de que en el sistema aparezca como no corregidas, sin embargo, ustedes están tomando acciones con respecto a las situaciones adversas contenidas en los informes, pueden hacernos llegar la información de igual manera. En este caso, con respecto al acervo documentario que se sacó una visita de control el año pasado, en el sistema está como no corregida, pero a la fecha sé que están tomando acciones, obviamente, pero no tengo un documento que me sustente en las cuales yo tenga conocimiento para poder también tenerlo en cuenta, porque todo lo que nosotros manejamos, ustedes saben que debe ser documentado, que es lo que nos avala. Ahora, como información de pliego, tenemos tres informes que hemos sacado al año 2025, que son dos orientaciones de oficio y una visita de control.

La primera orientación de oficio es Verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado. Tenemos también el registro del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, Información relativa a la ejecución contractual de dos obras, en las cuales al momento han sido también como no corregidas, a pesar de haber tenido una presión de plazo de 45 días. Ahora también tenemos los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por los gobiernos locales de la municipalidad, que también solicitaron una presión de plazo de 45 días, porque como entidad nos mandaron acciones que se están realizando, pero no estaban concretadas. Bueno, les voy a dar a conocer acerca de las situaciones adversas que se han emitido desde enero hasta junio. Recordemos que el corte a esta sustentación de este informe solamente le corresponde a julio. Sin embargo, puedo también dar algunas aportaciones a la fecha de hoy que se han estado realizando también las acciones. Por respecto al informe 010 que ha sido notificado en el 2024, esta situación adversa venció el 27 de enero del 2025. Como ustedes, como entidad, les corresponde también poder solicitar una presión de plazo de 45 días calendario, lo cual se ha presentado en el momento oportuno y se les otorgó como tal. Ahora, dicho informe ha sido ampliado hasta el 13 de marzo del 2025.

Detalle acá las situaciones adversas. Situación adversa número 1. La entidad no cuenta con directiva u otro documento de gestión. Para que me puedan entender, estoy en la página 13 del informe que les he proporcionado. Están las situaciones adversas con información de pliego. Sí, entonces vamos a la primera situación adversa del informe 10 que ha sido notificado en el año 2024. La entidad no cuenta con directiva u

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora  
SECRETARIO GENERAL



MDSH



otro documento de gestión interna que establezca el suministro y control del combustible destilado a los vehículos motorizados. Situación que no garantiza el adecuado uso, control y abastecimiento de combustible y la finalidad del recurso. Como segunda situación adversa de este informe tenemos vales de combustible no contienen datos de operador, vehículo, placa, así como no acredita la recepción del combustible, lo que afectaría el adecuado control y el uso del combustible y el cumplimiento de las metas, actividades y objetivos de la entidad. A pesar de haberles otorgado el plazo correspondiente de 90 días calendarios, las situaciones adversas han sido. No corregidas debido a que como entidad se emitieron parte de la información en la que indicaba que se iban a realizar acciones, pero no se han concretado a la fecha, entonces en el sistema se ha procedido a registrarlo como no corregido por haberse vencido el plazo de 45 días hábiles más la presión de plazo de 45 días calendarios. Ahora, con respecto al informe 006-2024, que también es una orientación de oficio, esta orientación de oficio ha sido corregida, que es con respecto a el decreto del día cívico no elaborado del 28-29 de noviembre con respecto al aniversario de la banda de la Banda de Shilcayo. Situación adversa corregida.

Ahora, con respecto a la visita del control 008 notificada en el año 2024, la que contiene situaciones adversas, en las cuales es lo que les estaba mencionado del archivo central. Tenemos diferentes situaciones adversas que, en su momento, que venció el 26 de enero, no ha sido corregida y tampoco proporcionaron información adicional de estas labores que están realizando. Ahora, tenemos el informe 009-2024, que es una visita del control, que también venció el 27 de enero del 2025 y se les otorgó un plazo adicional de 45 días calendarios, con los cuales vencían el 13 de marzo del 2025 y también están con estado no corregido. Igual, dos situaciones adversas en las que indica la entidad no cuenta con directiva u otro documento de gestión interna que establezca el procedimiento para el suministro y control de combustible a los vehículos motorizados, tras diferentes gerencias, situación que no garantiza el adecuado uso, control y abastecimiento de combustible a los vehículos de la entidad. Como segunda situación adversa, la entidad autoriza el abastecimiento de combustible a través de vales de combustible, sin consignar datos del operador, vehículo, placa de registro solicitante, lo que afectaría el adecuado control del suministro de combustible, su uso correcto y el cumplimiento de las metas, actividades y objetivos de la entidad. Con ampliación del plazo, vencía el 13 de marzo del 2025 y también la situación adversa ha sido las dos, perdón, no corregidas.

Ahora, con respecto al informe de orientación de servicio 27583, también remitida en 2024, que venció el 12 de enero del 2025, que es la omisión del registro y actualización de la información sobre el avance de las obras en el sistema de información de obras públicas e Info obras, situación que afectaría la transparencia y el acceso a la información pública, así como el seguimiento de las obras públicas que han sido no corregidas. Posterior tenemos el informe 27031-2024, los cuales también han sido sustentados en el informe del primer trimestre, que también está como no corregido. Ahora, con respecto al 2025 tenemos el informe 001-2025, que es con orientación de oficio, la cual indica la entidad no adecuó y o actualizó el reglamento de la organización y funciones conforme a las disposiciones normativas establecidas por el sistema administrativo de defensa política del Estado, lo cual podría afectar la operatividad y funciones de la Procuraduría Pública Municipal. Dicho informe tenía como vencimiento el 13 de abril del 2025, sin embargo, se ha otorgado también una presión de plazo de 45 días calendarios, y ha sido registrado el 4 de junio del 2025 como no corregido. Tenemos también el informe 002-2025, el cual también vencía el 21 de abril del 2025, en el que indica la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, no viene cumpliendo con el registro de información relativa a la ejecución contractual en la plataforma de la adjudicación simplificada. ley 31728 y ley 31728, Situación que podría afectar los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones del Estado, así como el seguimiento de las obras públicas. Dicho informe tenía como fecha de vencimiento el 21 de abril del 2025, la misma que también contó con una presión de plazo de 45 días calendarios, misma que ha sido registrada el día 11 de junio del 2025 con el Estado no corregido. Ahora, con respecto al informe 003-2025, que es una visita de control, que tiene que es justamente a Seguridad Ciudadana, tenemos dos situaciones adversas, las cuales indican la entidad no cuenta con equipos de radiocomunicación y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
SECRETARÍA GENERAL





telecomunicaciones, situación que podría afectar el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana a cargo del gobierno local.

Y como segunda situación adversa tenemos, la municipalidad no cuenta con el equipamiento de protección de personal sereno municipal, chaleco antibalas, casco, rodillera, coderas, guantes de cuero, otros, situación que podría poner en riesgo la seguridad e integridad de personales del sereno. A la fecha había sido sin acciones, debido a que la entidad no había remitido ningún tipo de información con respecto a estas situaciones adversas. Sin embargo, el 2 de julio, que ya es fuera del corte del segundo trimestre, se envió acciones y también se solicitó ampliación de plazo por 45 días calendarios, la cual vence el 19 de agosto del 2025, mismos que si no son corregidos en fecha a fecha, se dará como no corregido en el sistema.

Tenemos aquí el informe 4327-2025-CG-ERSM, que es un servicio de control concurrente emitido por la gerencia regional de control San Martín, lo cual consta, este es el informe de control concurrente, el cual contaba con, me parece que 7 u 8 hitos que han sido comunicados en la entidad en los plazos correspondientes. Ahora, con respecto a estos hitos, cada informe es remitido a la entidad, para que sea su sustitución también los 45 días calendarios, sin embargo, de los 8 o 7 hitos, si mal no recuerdo, el hito 5 y 6 estaban pendientes de remitir información para poder cerrar en el sistema, mismos que a la fecha en su momento estaban con acciones, el mismo que hice. La contratista ha realizado trabajo referente a excavación, perfilado, compactado y encofrado en cunetas sin autorización y control por parte del supervisor, pese a haber suscrito el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra número 03, situación que podría afectar la calidad de la obra y generaría una consecuencia adversa de 5.150 de no aplicarse la penalidad ante dicho incumplimiento contractual. Esto es con respecto al hito número 5 que ha sido notificado, que es de la obra, si no me equivoco es Las Flores de Venecia, no tengo el nombre exacto, porque esto no lo estamos viendo nosotros como OSI, lo está viendo el equipo especializado de control concurrente que ellos son enviados por la gerencia regional de control para realizar los servicios de control concurrente a nivel de la región. Ellos son los que emiten los informes y también son los encargados de pedirle información, sin embargo, para este corte, este informe final ha llegado a nuestro sistema, por lo tanto, estamos también haciendo seguimiento y se ha pedido información con respecto a estas situaciones adversas. Sí, este informe vencía el 13 de julio del 2025, sin embargo, para que pudieran proporcionar más información, se necesitará una atención de plazo, el cual vencía el 11 de julio del 2025. Ahora con respecto a las siguientes situaciones adversas, a pesar de que la obra se encuentra suspendida por falta de supervisor, la contratista viene ejecutando partidas sin contar con un seguro de riesgo de ingeniería, vigente, incumpliendo los términos contractuales y no encontrándose protegida la obra durante el proceso de construcción, conllevando a una consecuencia adversa a la entidad de 7139.05 por costo de gastos financieros por segundos, también correspondiente al hito número 5. Ahora, como tercera situación adversa, la entidad viene incumpliendo con los plazos para la absolución de la consulta técnica número 6 sobre cambio de sección de vías, hecho que podría generar que se afecte a la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por retardo en la absolución y la aprobación de ampliación de plazo por causa atribuible a la entidad y posible pago de mayores gastos generales, también asado en el sistema con acciones. Cuatro. Falta de señalización de seguridad, asimismo, no existe un adecuado tránsito en la zona de trabajo, incumpliendo la norma de seguridad y salud, hecho que pone en riesgo la integridad física del personal, obrero y transeúntes, lo que generaría una posible consecuencia adversa de 5.150 de no aplicarse la penalidad correspondiente, también se encontraba con acciones. Como hito número 5 tenemos la ausencia de residente de obra en la ejecución de la obra, afectaría el control y calidad de esta, al no contar con la dirección técnica necesaria, así como el riesgo de que se efectúen pagos por servicios profesionales no ejecutados, lo cual generaría una posible consecuencia adversa de 3.605 de no aplicarse la penalidad correspondiente ante dicho incumplimiento contractual. También está con acciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDE  
Alberto Enrique Hildebrandt Toledo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
SECRETARIO GENERAL  
José Segundo Junior Delgado Zamora





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Ahora con respecto a la situación adversa número 6, presencia de material de cero expuesto incumple con los planos de sección de la partida número 2, cunetas de concreto respecto al acabado final, situación que de no ser corregida por la contratista o advertida por el comité de recepción, podría generar la presencia de filtraciones que afecten las propiedades físicas del concreto, así como posibles accidentes de la población transeúnte, además de una consecuencia adversa de 23.086.32 soles. Y como situación adversa número 7 de dicho informe de control concurrente, indica, la obra se culminó con un deficiente proceso constructivo respecto a relleno y compactado con material propio en cunetas de concreto, relleno compactado con material propio, con equipo en estructuras de entrega y limpieza permanente mensual de la obra, hechos que contravienen lo indicado en las especificaciones técnicas y planos del proyecto, situación que de no ser corregida por la contratista o advertida por el comité de recepción, podría generar presencia de desocupación afectando la estabilidad de la estructura en perjuicio a la población beneficiaria, además de una consecuencia adversa de 5.120.80 soles. Estos informes son los que se ha emitido la Gerencia Regional de Control San Martín. Si bien es cierto, los servicios de control concurrente son emitidos durante la ejecución de los proyectos, mismos que si no se subsanan en el tiempo de ejecución, podría acarrear responsabilidades posteriores cuando ya se hagan las evaluaciones de control posterior, mismos que pueden ser el servicio de control específico a hechos de irregularidad y también los servicios de informe de auditoría de cumplimiento. Las situaciones adversas que están evidenciadas en este informe que lo pueden revisar en el Portal de Transparencia de la Contraloría, no acarrea responsabilidades por ser un control simultáneo, sin embargo, cuando ya se haga, como les mencioné, el control posterior, podría haber consecuencias, ya no advertencias. Podría haber responsabilidades penales, civiles o administrativas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDE  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
SUB SECRETARÍA DE DELGADO ZAMORA  
SECRETARÍA GENERAL

**Jefe de OCI logística:** Como la señorita, la ingeniera Luz, les expuso todas las situaciones adversas que se encuentran en seguimiento a cargo del OCI, recordarles que, si bien es cierto, todo lo que sea control simultáneo, visitas de control, control concurrente, orientaciones de oficio, son informes para la mejora de la gestión municipal, no significa, al no haber sido corregidos, puede ser que en el futuro se puedan identificar a civiles responsables y no solamente las personas que estuvieron a cargo de estas actividades, sino que, como les mencioné al inicio, nosotros todos, como funcionales públicos, estamos sujetos tanto a las obligaciones de disponer inmediatamente a acciones correctivas, que eso está en el artículo 6 de la ley contra el interno del Estado, así como también los principios que se encuentran en la ley, que los funcionales estamos sujetos al cumplimiento de las normas legales y constitucionales, entonces también podría haber ese tema de omisión funcional o rehusamiento, entonces, por lo tanto, se les recomienda, como OCI, simplemente tratar de actuar conforme a lo que nos indica el artículo 6 de la ley de control interno, para que también ustedes, como funcionarios, cumplan con lo que se ha estipulado en las normas legales.

No solamente podría ser responsabilidad de los que estuvieron a cargo de la actividad, sino también uno, al no actuar, podría incurrir también en posibles responsabilidades. No sé si tienen algún tipo de consulta que hacer.

**Jefe del área de logística:** Respecto a lo que compete a la ley de abastecimiento, en su momento, referente a la ejecución contractual, que no estaba registrado en el sistema. Está básicamente orientado a que los adicionales, los deductivos, los plazos, no han sido registrados oficialmente en su momento. La plataforma es un sistema que, en su momento logístico, el responsable, el operador tiene que registrarlo.

Si pasa el tiempo y tenemos un problema, porque el sistema no es retroactivo, básicamente lo que es ampliación del plazo. Se ha coordinado con, se hace mismo y se ha registrado de tal manera que los plazos y los adicionales y los saldos estén correctos. Eso se ha informado en su momento a la gerencia a raíz de la adversidad del órgano de control. Ahora, parece que acá la gerencia en su momento no ha informado al órgano de control. Eso es referente a lo que es plataforma. Ahora, respecto a la directiva de suministros y combustibles, ya tenemos nosotros una directiva que tiene que ser aprobada a nivel de los regidores.





Y ya tenemos, y acá viene la otra parte importante, la implementación. Esto va ligado a lo que se refieren, que no hay una directiva para las motos. ¿Por qué? Porque ahí va a estar, no solamente para las motos, sino también para las maquinarias pesadas, para los vehículos, y hay que implementar esto. Y ya tenemos todo lo que vamos a plantearle ya a sesión del concejo para que sea aprobado. Ahora, lo que es una parte de lo que no se está registrando las compras menores, me parece que también hay uno. Eso sería con respecto a lo que me corresponde como responsable del área de abastecimiento.

**Gerente de obras:** El que le habla es el señor Gerardo Navarro, gerente de obras. Con respecto a los controles concurrentes de las ejecuciones de los proyectos, se está coordinando, en este caso con los auditores, con los que hacen los controles concurrentes, y como lo ha explicado la ingeniera de la OCI, se está resolviendo. Pero para ello también se está coordinando con los personales de OCI, que es de la entidad, documentos de gestiones anteriores. Se está respondiendo, se está pidiendo las ampliaciones porque no existen algunas veces documentos de gestiones anteriores. Se está pidiendo a ellos que nos den los plazos para poder entregar. No podemos dejar de responder las documentaciones que ellos nos piden. Y, por último, las obras que se han terminado en ejecución, se está solucionando los hitos de control que los auditores nos están pidiendo. Ellos están constantes antes de cerrar el proyecto y antes de cerrar los convenios, se tienen que resolver los sitios de control de cada obra ejecutada. Eso es todo.

**Gerente de seguridad ciudadana:** Buenos días. Soy José Humberto Castillo Lezcano. Justamente, con relación a mi área, son dos puntos que han tocado, dos observaciones que ha habido con relación a la... No tenemos radio, efectivamente, se han hecho los requerimientos, se están viendo las especificaciones técnicas para que se adapten a nuestro terreno. Tener un equipo de radio implica también tener la antena para poder coberturar. Y nosotros tenemos la parte alta, que es un poco más complicado que vayan a tener cobertura estas radios. Entonces, se ha hecho el requerimiento. Esperamos pronto contar. De igual manera, los chalecos de seguridad también se ha solicitado que nos compren y los demás equipos de seguridad. Estamos a la espera. Estoy seguro que en el transcurso de los días o del mes ya se nos va a equipar correctamente. Eso es todo. Gracias.

**Oscar Mori, especialista de control interno MDBSH:** Buenos días, señor alcalde, regidores. Bueno, lo que tengo que informarles es que, en la entidad, la Secretaría Técnica lo viene asumiendo la señora Eva. Muy aparte de lo que fui encomendado del control interno, vengo dando cierto apoyo, soporte a los procesos que ella, con apoyo de un abogado, viene realizando. Entonces, justamente hay 16 personas implicadas en 5 casos, de los cuales me he estado centrado, como pueden observar que estoy haciendo un borrador, en lo que son de la organización del aniversario de 2023. Es un caso que no lo ve la OCI de esta entidad, sino la Provincial de San Martín. Ahí ya se la han remitido todos los actuados. Falta concluir algunos. Los pocos que ven acá si corresponden a este OCI, como lo dijo la Ingeniera. Solo se ha iniciado con planes de acción, pero no se han ejecutado más planes, como pueden observar acá. Entonces, personalmente, como les mencionaba, de lo que me han asignado, tiempo extra le dedico a apoyar a la señora Eva. Entonces, vengo avanzando, pero a pocos. Pero una de las coordinaciones que se ha llegado ya es, para no tener crecimiento de plazo, ya contar también con un apoyo de un profesional, que de todas maneras voy a seguir apoyando. Pero acá estoy haciendo como un cronograma de plazos para manejar el control y poder finalizar al cabo del año. Porque no se hace en un mes ni dos meses. Son 16 personas, 16 casos diferentes. Y la meta es a diciembre de este año que todo sea encerrado y no tenga ningún procedimiento.

**Alcalde:** más bien si nos podrían hacer llegar las documentaciones, las observaciones, acá. A fin de que se pueda regularizar cualquier cosa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Alberto Enrique Hierabrán Pineda  
A.C. R.T.E.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Abel Segundo Junier Delgado Zamora  
SECRETARIO GENERAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO**

**Luz clarita Camacho asistente de OCI:** Lo primero siempre se hace directamente con Oscar, para poder ver que se puedan corregir las situaciones adversas. Sin embargo, si los funcionarios no emiten la información, tampoco se puede hacer nada. Ahora, con respecto al tema de seguridad ciudadana, cuentan con 45 días adicionales. Ahora, mismo que vence el 19 de agosto. Entonces, a la fecha, si bien es cierto, ustedes están tomando acciones, pero la documentación de las acciones que están realizando no llega luego con un documento formal. Entonces, tiene que llegar, ¿no? Porque de boca no podemos sustentar nada. Como les dije en su momento, todo es documentado. Nosotros trabajamos así, con documentos que puedan avalar las acciones que están realizando.

**Jefa del OCI:** Recordarles también que todos los informes que se mencionan en este informe que le hemos preparado a ustedes, si desean conocerlos más en detalle, son de acceso público. Están por ley de transparencia. Se encuentran en el buscador de informes de control de Contraloría. Lo pueden googlear, buscador de informes de control, y ahí están todos. Todos los informes que hemos mencionado.

**Alcalde:** Muchas gracias. ¿Alguna pregunta, señores regidores?

**Secretario general:** Entonces, señor alcalde, le invitamos a dar por concluida la presente sesión extraordinaria del Concejo.

**Alcalde:** Señoras y señores regidores, gracias por todo y buenos días con todos ustedes. Gracias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Eduardo Junior Delgado Zamora  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
.....  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

